

de Minas en Nubrias de Carrreteros, se hallan  
no comprendidas algunas fanegas de monte,  
y cuantas sean éstas, por que capital figuren  
y cual sea la cuota que pagan por ellas, rogando  
a la citada corporación se sirviese informar  
á la vez por su parte, si la contribución que se  
exige al Minas por el Monte es como decreto  
de él, o por solo su inmediato aprovechamiento,  
y la Ciudad acorde: Túe por el oficial del lugare-  
ciado de Estadística sobre la certificación que  
se solicita; y respecto a el otro extremo que se  
interesa la Ciudad debe informar que el  
capital impuesto por contribuciones respecto  
a Montes, no es por la propiedad de los mismos,  
pues ésta corresponde al común de vecinos, sino  
por el inmediato aprovechamiento: por  
gase por el trío. Certificación de este acuerdo  
al pie de otra. comunicación y coula que  
aseguida se estampe por la oficina de Estadis-  
ticas, remítase todo al V. Juzg. de Primera  
Instancia

Se vio un memorial del D. Francisco Moya recla-  
mando la entrega de medidas de madera  
como fuel marcados, y la Ciudad consi-

